

## Programas de creación de empleo: programa de autoempleo - incorporación del primer trabajador para autónomos

**Inicio convocatoria:** 01/09/2006

**Final convocatoria:** 01/10/2006

**Organismo otorgante:**

Cnj. Empleo / Junta de Andalucía

**Boletín:** Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 04/08/2006, pág.: 13-12

**Acciones subvencionables:**

Ayudas a la primera contratación laboral que efectúe el trabajador autónomo.

**Tipo de subvención:** Subvención a fondo perdido

**Cuantía de la ayuda:**

**Ayuda máxima:** ó 4.208,00 €

**Gastos subvencionables:**

Serán subvencionables: las nuevas contrataciones indefinidas a jornada completa.

NO serán subvencionables: las relaciones laborales de carácter especial; las contrataciones de los cargos de dirección o de los miembros de los órganos de administración de las empresas.

**Información adicional:**

BENEFICIARIOS: trabajadores autónomos.

CUANTIA: El importe máximo expresado es el límite por cada contrato.

RESTRICCIONES: los puestos creados deberán mantenerse, como mínimo, durante tres años.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas serán compatibles con cualquier otra no prevista, dentro de los límites legalmente establecidos y siempre que no se encuentre cofinanciada por la Consejería de Trabajo e Industria ni supere, aisladamente o en concurrencia, el coste de la actividad.

No se podrá percibir más de una de estas ayudas.

NOTA INTERNA: las ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva.

Quedan derogadas la Orden de 31/01/03 y la Orden de 24/06/02.

**Localización del proyecto:**

Andalucía

España

**Localización del beneficiario:**

Andalucía

España